



Asamblea General

Distr. general
4 de marzo de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 134 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad

Grupo temático II: equipos y grupos de expertos encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y grupos afines

Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Da'esh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas

Aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinó el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (A/70/348/Add.9). En el informe se indican los recursos adicionales propuestos para el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) (Da'esh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas para 2016 y los recursos propuestos para 2016 para la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo. Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, que proporcionaron información adicional y aclaraciones, proceso que terminó con las respuestas por escrito recibidas el 3 de marzo de 2016.



II. Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones

2. En los párrafos 1 a 5 de su informe, el Secretario General proporciona información sobre los antecedentes, el mandato y los objetivos del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones. Como se indica en su resolución 2253 (2015), el Consejo de Seguridad, entre otras cosas:

a) Amplió el mandato del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas y decidió que, en adelante, este se conocería como el “Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Da’esh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas” y que, en adelante, la lista de sanciones del Comité se conocería como la “Lista de Sanciones contra el EIL (Da’esh) y Al-Qaida” (resolución 2253 (2015), párr. 1);

b) Pidió que se agregara un máximo de dos nuevos expertos al Equipo de Vigilancia, junto con los recursos de apoyo administrativo y analítico adicionales necesarios para aumentar su capacidad y mejorar sus posibilidades de analizar las actividades del EIL (Da’esh) de financiación, radicalización, reclutamiento y planificación de atentados, así como el apoyo de la Secretaría para absorber el consiguiente aumento de actividades del Comité de Sanciones (*ibid.*, párr. 90);

c) Encomendó a la Secretaría que, con la ayuda del Equipo de Vigilancia, desarrollara y mantuviera el modelo de consignación de datos aprobado por el Comité de Sanciones, con miras a finalizarlo a más tardar en junio de 2017, y solicitó al Secretario General que proporcionara recursos adicionales para tal fin (*ibid.*, párr. 48);

d) Amplió las funciones y tareas del Ombudsman para cubrir el EIL (Da’esh) (*ibid.*, párr. 54 y anexo II).

3. Las tareas encomendadas al Equipo de Vigilancia se enuncian en el párrafo 2 del informe del Secretario General. En el informe también se proporciona información sobre la cooperación con otras entidades (párrs. 6 a 8) y se establecen las hipótesis de planificación revisadas para 2016 (párrs. 9 a 16).

4. El Secretario General indica que la ampliación del mandato del Equipo de Vigilancia ha aumentado las actividades del Equipo de Vigilancia, en particular en lo que respecta al EIL (Da’esh), además del volumen de trabajo conexas en términos de apoyo sustantivo, administrativo y de sistemas de información. Las esferas en que se prevé una mayor actividad que entraña la necesidad de apoyo de la Secretaría son el apoyo a las reuniones; la actualización de la base de datos de la lista; la emisión y actualización de notificaciones especiales de INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a nombres incluidos en la lista; la emisión de notas verbales a los Estados Miembros y comunicados de prensa; la preparación y el envío de cartas de notificación a los Estados pertinentes; el mantenimiento de los sitios web de los comités de sanciones; la redacción de cuadros de recomendaciones basadas en los informes del Equipo de Vigilancia; y la redacción de los documentos de posición de los comités de sanciones (párr. 13). En respuesta a sus preguntas, se proporcionó a la Comisión Consultiva información adicional sobre el aumento proyectado de productos para el Equipo de Vigilancia (véase el anexo).

5. Se informó a la Comisión Consultiva de que, desde el establecimiento del comité de sanciones previsto en la resolución 1267 (1999) en 1999 y del Equipo de Vigilancia en 2004, el Consejo de Seguridad ha ampliado progresivamente sus mandatos. En 2011, ese comité de sanciones se había dividido en dos comités, uno centrado en Al-Qaida a nivel mundial y el otro en los talibanes y sus asociados en el Afganistán, y se había encomendado a la División de Asuntos del Consejo de Seguridad del Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría que prestara apoyo a ambos comités y al Equipo de Vigilancia. En 2014 y 2015, el Consejo había seguido ampliando los mandatos en una serie de resoluciones centradas en las situaciones regionales de la República Árabe Siria, Libia y el resto de África¹, y para incluir reiteraciones específicas de las sanciones a fin de orientar mejor la lucha contra la amenaza de los combatientes terroristas extranjeros y los vínculos de los terroristas con la delincuencia organizada transnacional y los recursos naturales, en particular el petróleo, y el tráfico de antigüedades de la República Árabe Siria². Por último, en diciembre de 2015, el Consejo había vuelto a ampliar esos mandatos para afrontar mejor la amenaza que planteaba el EIL (Da'esh)³. Se informó además a la Comisión Consultiva de que el apoyo era prestado por tres funcionarios (1 P-5, 1 P-2 y 1 funcionario del Cuadro de Servicios Generales (Otras categorías)) que formaban parte del personal de la División.

Recursos adicionales propuestos

6. Los recursos adicionales propuestos para 2016 se estiman en 1.968.300 dólares (deducidas las contribuciones del personal), y se destinarían a sufragar: a) 10 plazas adicionales (3 P-4, 3 P-3 y 4 del Cuadro de Servicios Generales) para prestar apoyo sustantivo y administrativo al comité de sanciones, al Equipo de Vigilancia y a la Oficina del Ombudsman (852.400 dólares); los honorarios de expertos (326.000 dólares) correspondientes a los dos expertos adicionales; los viajes de expertos (145.300 dólares) correspondientes a los viajes de los expertos y el Ombudsman; los viajes oficiales de funcionarios (99.900 dólares); instalaciones e infraestructura (229.600 dólares); comunicaciones (5.700 dólares); servicios de tecnología de la información (306.400 dólares); y otros suministros y servicios (3.000 dólares).

7. Las 10 plazas adicionales propuestas se crearían en Nueva York para proporcionar las funciones siguientes:

Apoyo al comité de sanciones

a) Un Oficial de Asuntos Políticos (P-4) encargado de organizar los servicios de la Secretaría para el comité de sanciones;

b) Un Oficial de Asuntos Políticos (P-3) prestaría asistencia en la organización de esos servicios;

c) Un Auxiliar Administrativo (Cuadro de Servicios Generales (Otras categorías)) prestaría apoyo a los Oficiales de Asuntos Políticos en la organización de esos servicios y aseguraría la distribución de notas de procedimiento para la Presidencia del comité de sanciones;

¹ Resoluciones 2170 (2014) (República Árabe Siria), 2195 (2014) (África) y 2214 (2015) (Libia).

² Resoluciones 2178 (2014) (combatientes terroristas extranjeros) y 2199 (2015) (recursos naturales).

³ Resolución 2253 (2015).

Apoyo al Equipo de Vigilancia

d) Dos Oficiales de Asuntos Políticos (1 P-4 y 1 P-3) prestarían apoyo sustantivo respecto de las tareas encomendadas en relación con el EIL (Da'esh);

e) Un auxiliar administrativo (Cuadro de Servicios Generales (Otras categorías)) se encargaría de la organización de los servicios de la Secretaría;

Desarrollo y mantenimiento del modelo mejorado de consignación de datos

f) Un Oficial de Asuntos Políticos (P-4) supervisaría la elaboración, la gestión y el mantenimiento sustantivo de un modelo mejorado de consignación de datos para la Lista de Sanciones contra el EIL (Da'esh) y Al-Qaida y la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 48 de la resolución 2253 (2015) del Consejo de Seguridad;

g) Un Oficial de Sistemas de Información (P-3) se encargaría de desarrollar especificaciones detalladas del sistema y otras especificaciones funcionales y documentación para los usuarios del modelo mejorado de consignación de datos;

h) Un Auxiliar de Sistemas de Información (Cuadro de Servicios Generales (Otras categorías)) se encargaría de prestar apoyo técnico básico para el equipo y las aplicaciones de sistemas informáticos pertinentes y de instalar el equipo y las aplicaciones de sistemas informáticos según las especificaciones;

i) Un Auxiliar Administrativo (Cuadro de Servicios Generales (Otras categorías)) se encargaría de introducir los datos electrónicos, ejecutar las actualizaciones y generar, examinar y publicar las dos listas de sanciones.

8. Una dotación de 12 plazas (1 P-5, 2 P-4, 3 P-3 y 6 plazas del Cuadro de Servicios Generales (Otras categorías)) aprobada en 2015 presta apoyo sustantivo y administrativo al Equipo de Vigilancia y a la Oficina del Ombudsman. Hasta la aprobación de la resolución 2253 (2015) del Consejo de Seguridad, el Equipo de Vigilancia estuvo integrado por nueve expertos (véase A/70/348/Add.9, párr. 2). El Secretario General propone un total de 22 plazas (1 P-5, 5 P-4, 6 P-3 y 10 plazas del Cuadro de Servicios Generales (Otras categorías)) para apoyar al Equipo de Vigilancia, que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 90 de la resolución, estará integrado por 11 expertos. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que las 12 plazas existentes abarcaban 2 plazas (1 P-4 y 1 plaza del Cuadro de Servicios Generales (Otras categorías)) en apoyo de la Oficina del Ombudsman y 10 plazas (1 P-5, 1 P-4, 3 P-3 y 5 plazas del Cuadro de Servicios Generales (Otras categorías)) en apoyo del Equipo de Vigilancia.

9. La Comisión Consultiva es de la opinión de que las funciones de la plaza adicional de Auxiliar Administrativo (Cuadro de Servicios Generales (Otras categorías)) que se propone en apoyo del Equipo de Vigilancia (véase el párr. 7 e)) pueden realizarse con la capacidad existente y, por tanto, recomienda que la Asamblea General no la apruebe. Cualquier recurso no relacionado con puestos debería ajustarse en consonancia. La Comisión recomienda que se aprueben las demás propuestas relativas a recursos relacionados y no relacionados con puestos.

Modelo mejorado de consignación de datos

10. En el párrafo 14 de su informe, el Secretario General hace referencia al modelo mejorado de consignación de datos como un proyecto complejo y plurianual de desarrollo de tecnología de la información. Tras solicitar la Comisión Consultiva aclaraciones adicionales sobre el proyecto, se le informó de que el modelo mejorado de consignación de datos tenía por objeto facilitar una mejor aplicación de las sanciones por los Estados Miembros, el sector privado y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes e introduciría mejoras importantes al modelo utilizado por todos los comités de sanciones. Entre las mejoras cabe mencionar la mayor flexibilidad que ofrece permitir la adición de nuevas categorías de datos y el uso generalizado de cuadros de referencia de los datos; el ingreso de fechas, lugares, identidades, alias y hechos como datos de formato estructurado en lugar de formato abierto, lo cual reduce la ambigüedad y la interpretación subjetiva de los datos sobre las sanciones; y el uso de tecnología mejorada de establecimiento de la identidad y convenciones internacionales en materia de nombres. Se informó también a la Comisión de que, si bien el concepto de modelo mejorado de consignación de datos había sido aprobado por el comité de sanciones, tanto el modelo como la aplicación conexas debían desarrollarse sobre la base de amplias consultas, teniendo en cuenta el sistema vigente. El sistema que se desarrollaría también estaría sujeto a ensayos rigurosos antes de transferirse los datos de la base de datos en uso y de difundirse la información. Se informó además a la Comisión de que, una vez concluido, el modelo mejorado de consignación de datos se implantaría para todos los comités de sanciones. **La Comisión Consultiva prevé que el modelo y el sistema conexo serán diseñados y desarrollados de una manera que asegure que el mismo sistema puede reutilizarse en todos los comités de sanciones sin duplicación de esfuerzos, con la mejor relación costo-eficacia posible.**

11. Con respecto a los recursos propuestos, la Comisión Consultiva observa que, además de la dotación de personal propuesta de cuatro plazas (véanse los párrs. 7 f) a 7 i)), el Secretario General propone un crédito de 280.000 dólares en la partida de tecnología de la información que cubra el desarrollo del modelo mejorado de consignación de datos. Tras solicitar el desglose de esa cantidad, se informó a la Comisión de que comprendía los honorarios por servicios de desarrollo de programas informáticos correspondientes a dos programadores durante nueve meses de trabajo para cada uno de ellos (240.000 dólares), un pago único por la licencia de programas informáticos (10.000 dólares) y necesidades destinadas a servidores y almacenamiento de datos (30.000 dólares).

12. Se informó a la Comisión Consultiva de que los cuatro funcionarios adicionales propuestos (1 P-4, 1 P-3 y 2 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) se encargarían del desarrollo y mantenimiento del modelo mejorado de consignación de datos. **La Comisión Consultiva opina que es necesario establecer un plan detallado del proyecto en el que se indiquen los recursos necesarios por año y descripción de competencias durante cada una de sus fases, así como los planes para retirar los sistemas existentes que sustituirá el nuevo sistema y la liberación de los recursos asociados. A este respecto, la Comisión cuestiona que se mantengan las necesidades correspondientes a cuatro plazas para el mantenimiento y el funcionamiento del sistema tras finalizar las fases de desarrollo y puesta en marcha, en especial, en lo relativo a plazas como las de Oficial de Sistemas de Información y Auxiliar de Sistemas de Información. Por consiguiente, la Comisión recomienda que la Asamblea**

General solicite al Secretario General que siga examinando el proyecto y presente en la próxima solicitud presupuestaria información sobre las distintas etapas del proyecto, distinguiendo entre los recursos relacionados con puestos y no relacionadas con puestos necesarios en cada una de ellas y para el funcionamiento del sistema, y que ajuste las propuestas de necesidades de recursos según corresponda.

13. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el plan del proyecto estaba en consonancia con la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones de las Naciones Unidas. Respecto a la adquisición y el desarrollo de la aplicación, se informó a la Comisión de que, sobre la base de una evaluación inicial de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría, se contrataría a los programadores entre los proveedores de servicios existentes de la Oficina que tuvieran esos conocimientos especializados. Además, ya se habían contratado los sistemas de todos los programas informáticos necesarios para el proyecto y la Oficina asignaría las licencias de los productos requeridos al Departamento de Asuntos Políticos.

14. A este respecto, la Comisión Consultiva recuerda que uno de los objetivos fundamentales de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones es reducir el elevado grado de fragmentación del desarrollo de aplicaciones en toda la Secretaría, y que se han establecido centros de aplicaciones institucionales en Nueva York, Viena y Bangkok para subsanar el problema (véanse A/70/364 y Corr.1 y A/70/7/Add.18). **La Comisión Consultiva destaca la necesidad de garantizar que la adquisición, el desarrollo y el mantenimiento de nuevos sistemas o aplicaciones se ajusten plenamente a la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones, de que los sistemas no acarreen una duplicación de los ya existentes o de los proyectos en curso ni se solapen con estos, y de que se aprueben cumpliendo las normas y procedimientos internos correspondientes. La Comisión espera que el Secretario General ofrezca a la Asamblea General garantías al respecto en el marco de la próxima solicitud presupuestaria.**

III. Aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad

15. En los párrafos 21 a 27 del informe del Secretario General se ofrece información sobre los antecedentes, el mandato y el objetivo de la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad, relativa a la cuestión nuclear iraní.

16. Según se ha indicado, en esa resolución el Consejo de Seguridad hizo suyo el Plan de Acción Integral Conjunto relativo a la cuestión nuclear iraní, concertado el 14 de julio de 2015, en el que se preveía el establecimiento de una comisión conjunta. El Consejo también decidió emprender tareas directamente relacionadas con la aplicación de la resolución, incluidas las tareas especificadas en su anexo B. Los arreglos prácticos y los procedimientos para que el Consejo emprendiera esas tareas, en especial, en lo relativo a las restricciones especificadas en el anexo B, se establecieron en una nota de la Presidencia del Consejo de fecha 16 de enero de 2016 (S/2016/44), en la que se solicitaba al Secretario General que presentara informes semestrales al Consejo sobre la aplicación. Con miras a facilitar su labor

conforme a la resolución, el Consejo nombrará cada año a uno de sus miembros para que ejerza de facilitador de las funciones que se especifican en la nota. En la nota, el Consejo también solicitó que la División de Asuntos del Consejo de Seguridad desempeñara la función de punto de contacto en la Secretaría y apoyara la labor del Consejo y de su facilitador.

17. A este respecto, se informó a la Comisión Consultiva de que las tres funciones clave que debería cumplir la Secretaría consistían en prestar apoyo a la labor del Consejo y su facilitador cuando emprendieran directamente todas las tareas relacionadas con la aplicación de la resolución; recibir, transmitir, distribuir y rastrear las propuestas para efectuar transferencias nucleares y relacionadas con el doble uso a la República Islámica del Irán presentadas al Consejo a través del proceso del mecanismo de adquisiciones establecido con arreglo al Plan de Acción Integral Conjunto; y dar seguimiento a la aplicación de las medidas restrictivas impuestas conforme a la resolución y presentar conclusiones y recomendaciones al respecto en informes semestrales al Consejo. Se informó también a la Comisión de que a la División de Asuntos del Consejo de Seguridad no se le había solicitado anteriormente que apoyara la labor del Consejo de un modo similar y que tendría que adaptar sus procedimientos actuales.

18. Se informó a la Comisión Consultiva de que el número estimado de propuestas presentadas anualmente a través del mecanismo de adquisiciones podía oscilar entre varios cientos y varios miles. No obstante, en 2016 la Secretaría había adoptado un enfoque moderado y calculaba que no se presentarían más de 180 propuestas.

Propuesta de recursos necesarios

19. Los recursos propuestos para 2016, estimados en 1.342.900 dólares (deducidas las contribuciones del personal), se destinarán a 11 plazas (1 de P-5, 5 de P-4, 2 de P-3 y 3 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) para prestar apoyo sustantivo y administrativo (961.900 dólares); viajes de representantes (14.200 dólares); viajes oficiales de funcionarios (111.900 dólares); instalaciones e infraestructura (184.000 dólares); comunicaciones (9.600 dólares); servicios de tecnología de la información (52.300 dólares); y otros suministros y servicios (9.000 dólares).

20. Las 11 plazas adicionales que se proponen se crearían en Nueva York para cumplir las siguientes funciones:

a) Un Oficial Superior de Asuntos Políticos (P-5) encargado de dirigir la labor del equipo que presta apoyo técnico, administrativo y en materia de procedimientos al Consejo de Seguridad y al facilitador para que emprendan las tareas relacionadas con la aplicación de la resolución 2231 (2015);

b) Un Oficial de Asuntos Políticos (P-4) encargado del apoyo administrativo y en materia de procedimientos prestado al Consejo de Seguridad y al facilitador en su cumplimiento de la resolución, en particular, en lo relativo a la labor sobre el mecanismo de adquisiciones;

c) Cuatro Oficiales de Asuntos Políticos (P-4) encargados de asistir al Consejo de Seguridad en la vigilancia de la aplicación de la resolución en los aspectos técnicos de las restricciones relacionadas con la energía nuclear (que durarían hasta diez años), las restricciones relacionadas con los misiles balísticos (que durarían hasta ocho años), las restricciones relacionadas con las armas (que

durarían hasta cinco años) y medidas financieras como la congelación de activos (que duraría hasta ocho años) y las prohibiciones de viajar (que durarían hasta cinco años). Los Oficiales presentarían conclusiones y recomendaciones al respecto en los informes semestrales del Secretario General;

d) Un Oficial de Asuntos Políticos (P-3) encargado de realizar labores de enlace con el facilitador para organizar y prestar apoyo a reuniones oficiosas del Consejo de Seguridad y gestionar todas las comunicaciones recibidas y enviadas en relación con la aplicación de la resolución, además de asistir al facilitador en la correspondencia mantenida con los Estados Miembros en nombre del Consejo;

e) Un Oficial de Coordinación (P-3) encargado de crear y mantener sistemas de rastreo de las propuestas sobre transferencias o actividades relacionadas con la energía nuclear presentadas al Consejo de Seguridad a través del mecanismo de adquisiciones y de tramitarlas de conformidad con los procedimientos y plazos estipulados en la resolución;

f) Un Auxiliar de Servicios de Reuniones (Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) encargado de colaborar con el equipo para prestar apoyo administrativo y en materia de procedimiento al Consejo de Seguridad y al facilitador, entre otras cosas, efectuando todos los arreglos necesarios para las sesiones oficiosas del Consejo, las reuniones informativas abiertas con los Estados Miembros y las actividades de divulgación;

g) Un Auxiliar Administrativo (Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) encargado de prestar asistencia en la tramitación de las propuestas de transferencias o actividades relacionadas con la energía nuclear presentadas al Consejo de Seguridad a través del mecanismo de adquisiciones. La persona que ocupe la plaza se encargará de clasificar, aglutinar e introducir los datos en las correspondientes herramientas de gestión de la información y redactar la correspondencia oficial y otros tipos de comunicaciones relacionadas;

h) Un Auxiliar Administrativo (Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) encargado de prestar apoyo administrativo al equipo, entre otras cosas, preparando y tramitando solicitudes y documentos administrativos relacionados con los viajes del facilitador y de los miembros del equipo y realizando otras funciones administrativas.

21. La Comisión Consultiva recomienda que se acepten las propuestas del Secretario General para la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad.

IV. Conclusiones y recomendaciones

22. Las medidas que se solicita que adopte la Asamblea General se indican en el párrafo 40 del informe del Secretario General. Teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran en el párrafo 9 del presente informe, la Comisión Consultiva recomienda a la Asamblea que:

a) Tome nota del informe del Secretario General;

b) Apruebe recursos adicionales por un monto total de 3.228.100 dólares en cifras netas (3.485.300 dólares en cifras brutas) para:

- i) El Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones (1.885.200 dólares en cifras netas (1.998.000 dólares en cifras brutas));**
- ii) La aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad (1.342.900 dólares en cifras netas (1.487.300 dólares en cifras brutas));**
- c) Autorice que el saldo no utilizado previsto de 2.317.600 dólares (deducidas las contribuciones del personal) tras la terminación del Grupo de Expertos sobre la República Islámica del Irán se destine a la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad;**
- d) Apruebe la imputación de un total de 910.500 dólares (deducidas las contribuciones del personal) con cargo al crédito para misiones políticas especiales consignado en la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.**

Anexo

Aumento de los productos proyectado para el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones

	<i>Actuales</i>	<i>Aumento proyectado</i>	<i>Total proyectado</i>
Informes amplios a los comités	3	3	6
Informes sobre visitas a los países	20	15	35
Informes sobre la participación del Equipo de Vigilancia en reuniones de organizaciones internacionales y otras reuniones	12	6	18
Recomendaciones a los comités y al Consejo de Seguridad sobre medidas encaminadas a promover o modificar el régimen de sanciones	20	45	65
Resúmenes de los motivos para la inclusión de nombres en las listas de sanciones pertinentes	20	160	180
Propuestas de revisión de los documentos en los sitios web de los comités	14	41	55
Presentaciones a los comités sobre los resultados de las visitas a los países	20	15	35
Proyectos de cooperación para ampliar la colaboración con organizaciones internacionales, regionales y subregionales sobre cuestiones relevantes para la labor de los comités pertinentes	9	6	15
Carpetas de información actualizada para los Estados Miembros sobre los regímenes de sanciones, las sanciones y la labor y los procedimientos de los comités	2	10	12
Reuniones regionales para servicios de seguridad e inteligencia sobre la amenaza del EIIL (Daesh) y Al-Qaida y la aplicación del régimen de sanciones	2	1	3
Cartas a los Estados y órganos competentes para recabar información detallada sobre las solicitudes de supresión de nombres de la Lista recibidas	100	20	120
Informes al Consejo de Seguridad	2	0	2
Comunicaciones a los solicitantes y a las personas y entidades incluidas en la Lista	80	20	100
Informes amplios sobre las solicitudes de supresión de nombres	30	0	30